REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

FECHA: Septiembre 2026

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

En cumplimiento de lo ordenado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta Secretaría de Salud Departamental procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, debiendo las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Para la realización general y específica de sus fines, los entes departamentales recurren a su estructura organizacional con el fin de materializar los propósitos institucionales y misionales del Estado y garantizar una adecuada prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 2200 de 2022, los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y, como entidades territoriales, gozan de autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción y coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en su jurisdicción; constituyéndose además en instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace entre los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público que actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites constitucionales y legales, administran recursos propios y otras fuentes de recursos transferidas, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les corresponden, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

En desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas tiene como funciones principales formular, ejecutar y evaluar políticas públicas en salud; coordinar la implementación del sistema de información en salud; ejercer la autoridad sanitaria departamental; adelantar acciones de promoción y prevención de enfermedades; controlar y vigilar la prestación de los servicios de salud; y garantizar el acceso oportuno y con calidad a los servicios de salud para la población del departamento, con especial atención a comunidades indígenas y población vulnerable, articulando acciones con los municipios y el Gobierno Nacional para mejorar el bienestar y la calidad de vida en la región.

En esa medida, la Secretaría de Salud Departamental tiene dentro de sus fines diseñar, coordinar, implementar y evaluar planes, estrategias, programas y proyectos del sector salud, orientados a la atención integral de la población y al mejoramiento de sus condiciones de vida, asegurando un nivel de salud acorde con los estándares nacionales y garantizando el acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud.

Desde el área funcional de Salud Pública Programa de Seguridad Sanitaria y Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, se tiene a cargo las siguientes funciones:

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: Líder Programa SSSA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Daniel Fernando Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

1. *Elaborar el plan de acción a ejecutar durante el año, formular el proyecto y ejecutar las estrategias programadas, de tal manera que se cumpla con los indicadores propuestos por el nivel nacional y el Plan de desarrollo; siguiendo los lineamientos de la normatividad vigente del Ministerio de Salud y la Protección Social.*
2. *Gestionar eficientemente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Indicativo y Pan de Acción del proyecto.*
3. *Garantizar la gestión para la contratación del personal idóneo para el desempeño de las actividades descritas en el Plan de Acción del proyecto y supervisión idónea a los mismos.*
4. *Asegurar el trámite de su competencia para la adquisición pronta y adecuada de los insumos y elementos necesarios para la operatividad del proyecto.*
5. *Presentar informes trimestrales sobre los avances en la ejecución del plan de acción del proyecto, anuales de la gestión y cumplimiento de metas del proyecto, e informes técnicos y publicaciones sobre la ejecución del proyecto con la periodicidad que se requiera a nivel departamental, nacional e internacional.*
6. *Elaborar los estudios previos y estudios del sector, que permitan determinar los requisitos habilitantes y precios de los bienes y/o servicios que se pretendan contratar por parte de la entidad, que le sean asignados por escrito.*
7. *Realizar la supervisión de los diferentes contratos que le sean asignados, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas, proponiendo los ajustes necesarios que conduzcan al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.*
8. *Participar en la elaboración del análisis de situación de salud de la población del departamento.*
9. *Planear, organizar y evaluar las actividades concernientes a la prevención y control de factores de riesgo ambiental enmarcados en el Plan Territorial de Salud en el marco de las políticas nacionales.*
10. *Desarrollar el control y evaluación de los procesos del proyecto a través de los Instrumentos para tal fin.*
11. *Promover, coordinar y dirigir investigaciones y análisis técnicos y administrativos para los diagnósticos, pronóstico y diseño de las alternativas de solución en agua y saneamiento básico rural en el departamento.*
12. *Prestar asistencia técnica, asesorar y supervisar a los actores territoriales objetos de vigilancia sanitaria en el Departamento.*
13. *Minimizar los efectos negativos, asociados con la presencia o ausencia de factores en el medio ambiente y el uso y consumo de productos que inciden sobre la salud de la población y asegurar el adecuado cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.*
14. *Coordinar e implementar las actividades de vigilancia relevantes para la prevención y el control de las enfermedades zoonóticas.*
15. *Facilitar el proceso de formulación y/o revisión de las estrategias de prevención, control y erradicación de enfermedades zoonóticas en el departamento.*
16. *Mantener comunicación con todos los niveles en la institución y con la comunidad en aras de promover la participación social.*
17. *Coordinar con el grupo de trabajo, estrategias de concienciación sobre el control de enfermedades zoonóticas.*
18. *Realizar acciones de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente a los actores territoriales sujetos de vigilancia sanitaria.*
19. *Desarrollo de investigaciones operativas relacionadas con el área que contribuyan al diseño de políticas de Seguridad Sanitaria y Ambiental.*
20. *Coordinar las acciones de farmacovigilancia en el departamento.*
21. *Planear y ejecutar las acciones de Inspección, Vigilancia y Control a los centros de embellecimiento corporal y peluquerías*
22. *Desempeñar las demás funciones asignadas por su superior jerárquico de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.*

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: Líder Programa SSSA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Daniel Fernando Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Así mismo, el área funcional de Salud Pública, programa de Seguridad Sanitaria y Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, tiene como propósito: Coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar las acciones relacionadas con la política pública en seguridad sanitaria y Atención al Ambiente."

El concepto de salud ambiental propone una reflexión sobre la interacción entre los grupos humanos y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales que se encuentran en el medio que habita y que a su vez se encuentra modulado por la estructura social. En ese sentido, el área de la salud ambiental explora las prácticas de uso, manipulación, apropiación y explotación de los componentes ambientales, y su relación con los efectos en salud humana, en la idea de que esas prácticas deben resolver las necesidades de las actuales generaciones, sin minar la posibilidad de que futuras generaciones también lo puedan hacer; contribuyendo al mejoramiento de los factores de riesgos sanitarios, ambientales, del consumo, zoonóticos y del entorno que afectan la salud publica individual y colectiva; mediante el desarrollo de acciones de vigilancia y control de alimentos; bebidas; residuos sólidos hospitalarios y similares; puntos de entrada (sanidad portuaria); enfermedades transmitidas por animales (zoonosis); tenencia responsable de mascotas; establecimientos de alto, mediano y bajo interés sanitario y espacios que puedan generar riesgo para la población.

La salud ambiental como un determinante de carácter estructural, que debe mediar los procesos de desarrollo en el marco de un desarrollo sostenible, bajo una gestión totalmente intersectorial. Avanzar en el desarrollo humano debe estar acompañado de la reducción de la pobreza y una reducción de la desigualdad favoreciendo la equidad poblacional y territorial. Ello implica que la ciudad logre desarrollos equitativos en espacio público para su mejoramiento y usos, movilidad, cobertura de servicios públicos domiciliarios, en su dimensión social, se debe avanzar en la universalización de salud y la educación con mayor acceso y calidad de servicios de salud, provisión de condiciones de seguridad y transformación y fortalecimiento de la cultura política. Deficiente acceso a servicios públicos de calidad, lo cual es un factor de riesgo que incrementa la ocurrencia de enfermedades transmisibles y de origen sanitario, como eventos de interés en salud pública. además, las zoonosis son enfermedades infecciosas transmisibles naturalmente desde animales vertebrados al ser humano. la estrecha interacción entre hombres y animales, así como el aumento de la actividad comercial y la movilización de personas, animales, sus productos y subproductos han propiciado una mayor diseminación de las zoonosis. además, la diseminación de estas enfermedades también puede ser impulsada por la modernización de las prácticas agrícolas, particularmente en las regiones en desarrollo vulnerables a la destrucción del hábitat, la invasión humana y el cambio climático.

Lo anterior enmarcado en las acciones básicas y esenciales a realizar desde el sector salud para facilitar la gestión integral de la salud ambiental y la operación de cada componente temático, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 134 de 1994, Decreto 1757 de 1994, Ley 715 de 2001, El Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), Ley 1122 de 2007, Ley 1751 de 2015, Decreto 2257 de 1985, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006, Decreto 1575 de 2007, Decreto 780 de 2016, Resolución 2115 de 2007, Resolución 1229 de 2013, Resolución 1536 del 2015, Resolución 2063 de 2017, Resolución 3280 de 2018, Resolución 1597 de 2025 y demás normatividad propia de salud ambiental; entre otros, y cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental "AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027". la Gobernación de Amazonas cuenta con recursos del presupuesto de inversión, contemplados y viabilizados a través del proyecto y plan de acción de la dependencia, de la siguiente manera:

Código BPIN	Proyecto	Programa Personalizado
202500000046960	Desarrollo De Acciones De Salud Ambiental, Para El Cuidado De La Salud, Promoción Y Prevención De Enfermedades Transmisibles Y, De Entornos Saludables, En El Departamento Del Amazonas.	Salud Ambiental

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: Líder Programa SSSA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Daniel Fernando Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Las acciones de Entornos Saludables en Salud Pública comprenden un conjunto de estrategias integrales orientadas a crear, mantener y fortalecer condiciones físicas, sociales, ambientales y culturales que favorezcan la salud y el bienestar de la población. Estas acciones se desarrollan de manera preventiva, promocional y participativa, considerando el enfoque de determinantes sociales de la salud, equidad y sostenibilidad.

Este talento humano tiene a cargo: *Apoyar el liderazgo técnico y la articulación de los procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con la gobernanza en salud ambiental, mediante la dinamización de la Comisión Técnica Departamental e Intersectorial de Salud Ambiental (COTSA) y sus mesas técnicas, especialmente la Mesa Técnica de Agua y Saneamiento Básico; la preparación de insumos, consolidación de información y seguimiento a los compromisos y planes de acción intersectoriales; la actualización, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa de Seguridad Sanitaria y Salud Ambiental contempladas en el Plan de Contingencia de la Secretaría de Salud Departamental para la prevención, mitigación y atención de situaciones asociadas al Fenómeno de El Niño; el apoyo a las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente; el acompañamiento a espacios técnicos y de articulación interinstitucional relacionados con la calidad del aire, agua para consumo humano y promoción de entornos saludables; y el apoyo en la gestión, revisión, consolidación y elaboración de respuestas a requerimientos, derechos de petición, solicitudes ciudadanas y requerimientos de los entes de control, de acuerdo con las competencias del programa.*

Igualmente, apoyará los procesos de planeación integral en salud, mediante la formulación, actualización y seguimiento de planes, programas, estrategias y líneas de acción orientadas a la gestión de los determinantes ambientales de la salud; la articulación de acciones con los diferentes sectores e instituciones del orden nacional, departamental, municipal y comunitario; y la incorporación de los enfoques territorial, diferencial, intercultural, de curso de vida y de gestión integral del riesgo en salud.

En el marco del proceso de gestión del conocimiento en salud pública, desarrollará el análisis técnico de información epidemiológica, ambiental y territorial; la consolidación, interpretación y seguimiento de indicadores; la elaboración de conceptos técnicos, informes de gestión y documentos de soporte para la toma de decisiones; así como la sistematización de resultados, identificación de brechas y formulación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de las intervenciones de salud ambiental y seguridad sanitaria.

De igual forma, fortalecerá los procesos de articulación intersectorial e interinstitucional, mediante el acompañamiento técnico a mesas de trabajo, comités, consejos y espacios de coordinación entre las entidades del sector salud, ambiente, minería, educación, agricultura, autoridades ambientales, autoridades indígenas y demás actores con competencias en la prevención y control de los riesgos ambientales, promoviendo la gestión conjunta de los determinantes sociales y ambientales que inciden en la salud de la población.

Asimismo, realizará el seguimiento a la implementación de las acciones y compromisos del Programa de Seguridad Sanitaria y Salud Ambiental establecidos en el Plan de Contingencia de la Secretaría de Salud Departamental, orientados a la prevención, mitigación, preparación y respuesta frente a los riesgos sanitarios y ambientales y sus posibles efectos en la salud pública asociados al Fenómeno de El Niño en el departamento del Amazonas.

El desarrollo de estas actividades exige conocimientos especializados en conservación y uso sostenible de la biodiversidad, gestión ambiental, salud pública, gobernanza ambiental, gestión integral del riesgo, formulación y seguimiento de políticas públicas, planeación estratégica, análisis de información y coordinación intersectorial, competencias altamente especializadas que exceden las funciones ordinarias del personal de planta de la Secretaría de Salud Departamental y que actualmente no se encuentran disponibles dentro de la estructura organizacional de la entidad, razón por la cual resulta indispensable acudir a la contratación de servicios profesionales para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de las competencias asignadas a la entidad territorial en materia de gestión de la salud pública.

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: Líder Programa SSSA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Daniel Fernando Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Desde esta perspectiva, la protección de entornos saludables es un eje central para prevenir enfermedades, fortalecer la resiliencia comunitaria y enfrentar los impactos del cambio climático.

En Amazonas, lo expuesto está a cargo de la entidad territorial departamental como principal respondiente, teniendo en cuenta que: los municipios de Leticia y Puerto Nariño, están clasificados como municipios categoría 5 y 6 respectivamente, por cuanto no cuentan con los recursos económicos, humanos y logísticos para desarrollar el 100% de las acciones en materia de entornos saludables; y las entidades territoriales indígenas – ETI, antes denominadas áreas no municipalizadas. Adicionalmente, dada la composición demográfica del departamento del Amazonas, donde más del 40% de la población se reconoce como indígena perteneciente a diversas etnias y comunidades dispersas, presentando condiciones de alta ruralidad, diversidad étnica y dispersión poblacional, con retos específicos que requieren estrategias adaptadas a sus entornos físico-ambientales y culturales.

Desde la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas, a través del Programa de Seguridad Sanitaria y Salud Ambiental, se desarrollan procesos de Gestión de la Salud Pública orientados al fortalecimiento de la gobernanza en salud ambiental, la articulación intersectorial, la gestión integral de los determinantes ambientales de la salud y el fortalecimiento de la capacidad institucional para la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios y ambientales que puedan afectar la salud de la población. En este marco, se lideran y articulan las acciones de la Comisión Técnica Departamental e Intersectorial de Salud Ambiental (COTSA) y sus mesas técnicas; se realiza el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos en el Plan de Contingencia de la Secretaría de Salud Departamental frente al Fenómeno de El Niño, orientados a la prevención, preparación, mitigación y respuesta ante los riesgos sanitarios y ambientales y sus posibles efectos en la salud pública; y se promueve la coordinación con los diferentes sectores y actores institucionales responsables de la protección de la salud y el ambiente, de acuerdo con las competencias asignadas a las entidades territoriales y los lineamientos vigentes en salud ambiental.

Estas acciones se desarrollan en concordancia con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026 y los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de salud ambiental, gestión integral del riesgo, participación intersectorial y gestión de los determinantes sociales y ambientales de la salud, priorizando las necesidades del departamento del Amazonas y sus particularidades territoriales, ambientales y socioculturales.

En este contexto, la Secretaría de Salud Departamental debe garantizar el funcionamiento técnico de la COTSA como instancia de coordinación intersectorial, promoviendo la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la salud ambiental; la articulación con los sectores de ambiente, educación, agricultura, autoridades territoriales, autoridades indígenas y demás actores con competencias en la materia.

Lo anterior responde a las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales por la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, la Ley 715 de 2001, la Ley 1931 de 2018, el Decreto 780 de 2016, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y los lineamientos nacionales vigentes en salud ambiental, cambio climático, seguridad química y gestión intersectorial, los cuales establecen la obligación de fortalecer los mecanismos de coordinación, seguimiento y gestión del conocimiento para intervenir los determinantes ambientales que inciden sobre la salud de la población.

En este contexto, resulta indispensable fortalecer la capacidad técnica del Programa de Seguridad Sanitaria y Salud Ambiental mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con especialización, como mecanismo idóneo, oportuno y legalmente procedente para apoyar de manera temporal el fortalecimiento de la gestión misional de la Secretaría de Salud Departamental, en el marco de las competencias asignadas a la entidad. Esta contratación permitirá liderar las acciones de la Comisión Técnica Departamental e Intersectorial de Salud Ambiental (COTSA), seguimiento a las acciones y compromisos establecidos en el Plan de Contingencia de la Secretaría de Salud Departamental frente al Fenómeno de El Niño, orientados a la prevención, preparación, mitigación y respuesta ante los riesgos sanitarios y ambientales y sus posibles efectos en la salud pública,

y fortalecer los demás procesos de gestión de la salud pública asociados a la gobernanza en salud ambiental, la articulación intersectorial, la gestión del conocimiento, el seguimiento a planes, programas e indicadores y la coordinación de estrategias orientadas a la prevención y control de los determinantes ambientales que afectan la salud de la población. De esta manera, se garantiza el adecuado cumplimiento de las competencias institucionales, la implementación efectiva de los lineamientos nacionales vigentes, el fortalecimiento de la coordinación entre los diferentes sectores y la ejecución de acciones integrales encaminadas a la protección de la salud pública, la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad ambiental en el departamento del Amazonas.

Teniendo en cuenta la necesidad de mejorar la eficiencia institucional, optimizar la gestión de los recursos, disminuir los tiempos de respuesta y fortalecer el cumplimiento de metas, la administración reconoce que el capital humano cumple un papel determinante para el logro de los propósitos de la función pública; por ello, resulta necesario contar con personal idóneo, capacitado que apoye la gestión misional del sector salud departamental, en el marco del mejoramiento continuo y del cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante decreto 0190 del 31 de julio del 2026 "Por la cual se modifica, adiciona y compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales" contenido en el decreto 0354 de 2025 y el anexo No. 06, se evidencia que la Secretaria de Salud cuenta con 108 cargos dentro de la planta de personal, distribuidos de la siguiente manera:

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NATURALEZA DEL EMPLEO	CARGOS	CODIGO	GRADO
Secretario de Despacho	Libre nombramiento y remoción	1	020	03
Jefe de Oficina	Libre nombramiento y remoción	3	006	01
Profesional Especializado	Carrera administrativa	1	222	07
Líder de Programa	Carrera administrativa	18	206	05
Profesional Universitario	Carrera administrativa	2	219	05
Profesional Universitario	Carrera administrativa	1	219	04
Profesional Universitario	Jurisdicción especial indígena	1	219	02
Técnico Administrativo	Carrera administrativa	1	367	04
Técnico Área de la Salud	Carrera administrativa	2	323	02
Técnico Área de la Salud	Carrera administrativa	6	323	01
Técnico Área de la Salud	Jurisdicción Especial Indígena	7	323	01
Auxiliar Administrativo	Carrera administrativa	1	407	11
Auxiliar Área de la Salud	Carrera administrativa	1	412	09
Secretario Ejecutivo	Carrera administrativa	1	425	09
Auxiliar Área de la Salud	Jurisdicción Especial Indígena	61	412	05
TOTAL		108		

Conforme lo anterior y pese a existir cargos con el perfil de apoyo a la gestión; se debe tener en cuenta que cada uno se desempeña al interior de la Secretaría de Salud, con el propósito de ejecutar acciones en el área funcional asignada y específicamente para el área funcional de Seguridad Sanitaria y Salud Ambiental se cuenta tan solo con 15 cargos dentro de la planta de personal distribuidos así:

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: Líder Programa SSSA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Daniel Fernando Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
Denominación del Empleo	Naturaleza del Empleo	Cargos	Código	Grado
Líder de Programa	Carrera Administrativa	1	206	05
Técnico Área de la Salud	Carrera Administrativa	1	323	02
Técnico Área de la Salud	Carrera Administrativa	6	323	01
Técnico Área de la Salud	Jurisdicción Especial Indígena	7	323	01
TOTAL		15		

Como ha quedado explicado, del estudio realizado por la dependencia, se pudo concluir que dentro del manual específico de funciones y competencia laborales, no existe personal de planta suficiente, ni el total de perfiles laborales dentro de la Secretaría de Salud, para el desarrollo de las acciones de salud ambiental en el departamento, que para este caso corresponde principalmente en la detección, identificación, recolección y análisis para la comprensión e intervención oportuna de las situaciones en salud definidas como prioritarias.

Mediante certificación expedida por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, se deja constancia de que no existe un funcionario de planta que adelante las tareas aquí descritas, la Gobernación del Amazonas requiere contratar una persona natural que preste sus servicios a la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar el cumplimiento de las funciones del área, como se indicó en precedencia.

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA Nro. 001 de 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCION PUBLICA y se sustenta en la siguiente situación:

1. *No hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, específicamente, por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.*

En consecuencia, no existe personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, toda vez que la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas no dispone de servidores con el perfil profesional, la formación de especialización y la experiencia específica requeridas para liderar las acciones de la Comisión Técnica Departamental e Intersectorial de Salud Ambiental (COTSA), ejecución y seguimiento de las acciones y compromisos del programa de Seguridad Sanitaria y Salud Ambiental establecidos en el Plan de Contingencia de la Secretaría de Salud Departamental, relacionados con la prevención, mitigación y atención de situaciones asociadas al Fenómeno de El Niño, y apoyar los demás procesos de gestión de la salud pública en materia de salud ambiental, conforme a los lineamientos nacionales vigentes.

El objeto contractual demanda conocimientos especializados en conservación y uso sostenible de la biodiversidad, gestión ambiental, salud pública, análisis de determinantes ambientales de la salud, gobernanza ambiental y articulación intersectorial, competencias indispensables para integrar los componentes de salud, ambiente, biodiversidad y territorio en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de planes, estrategias e instrumentos de gestión. Estas actividades implican la elaboración de conceptos técnicos, coordinación de mesas interinstitucionales, consolidación y análisis de información estratégica, seguimiento a compromisos e indicadores, asistencia técnica a los municipios y áreas no municipalizadas, así como la articulación con entidades del orden nacional, departamental, municipal, autoridades ambientales, sectores productivos, organizaciones sociales y comunidades indígenas, responsabilidades que requieren un nivel de especialización superior al disponible en la planta de personal de la entidad.

Adicionalmente, el departamento del Amazonas posee características territoriales, ambientales y socioculturales que exigen un enfoque diferencial y ecosistémico para la gestión de la salud pública, debido a la interacción permanente entre la biodiversidad, los ecosistemas amazónicos, las actividades antrópicas y los riesgos ambientales que impactan la salud de la población. En este contexto, el liderazgo de la COTSA y el seguimiento de las acciones y compromisos del programa de Seguridad Sanitaria y Salud

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: Líder Programa SSSA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Daniel Fernando Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Ambiental establecidos en el Plan de Contingencia de la Secretaría de Salud Departamental, relacionados con la prevención, mitigación y atención de situaciones asociadas al Fenómeno de El Niño requieren un profesional con capacidad para promover la articulación entre los sectores de salud, ambiente, minería, agricultura, educación, autoridades indígenas y demás actores competentes, garantizando la implementación de acciones integrales bajo el enfoque de determinantes sociales y ambientales de la salud y de Una Sola Salud (One Health), conforme a las políticas y lineamientos nacionales.

Por lo anterior, la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales especializados resulta necesaria para fortalecer la capacidad técnica, científica y operativa del Programa de Seguridad Sanitaria y Ambiental, permitiendo el cumplimiento oportuno de las competencias asignadas a la entidad territorial en los procesos de gestión de la salud pública, coordinación intersectorial, seguimiento de las acciones y compromisos del programa de Seguridad Sanitaria y Salud Ambiental establecidos en el Plan de Contingencia de la Secretaría de Salud Departamental, relacionados con la prevención, mitigación y atención de situaciones asociadas al Fenómeno de El Niño, funcionamiento de la COTSA y desarrollo de estrategias orientadas a la prevención y mitigación de los riesgos ambientales que afectan la salud de la población del departamento del Amazonas. Esta contratación contribuye igualmente al cumplimiento de las metas e indicadores institucionales, sectoriales y del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, asegurando la adecuada implementación de los lineamientos nacionales y el fortalecimiento de la gestión territorial en salud ambiental.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN Y LÍNEA DE PAA, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN PARA FORTALECER LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD, SANEAMIENTO BÁSICO Y SALUD AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD SANITARIA Y SALUD AMBIENTAL, DE LA SECRETARIA DE SALUD DE AMAZONAS.

OBLIGACIONES

Obligaciones del Contratista

a) Obligaciones Generales del contratista.

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
b. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social.
c. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
e. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago.

f. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
g. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
h. Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
i. Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
j. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
k. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
l. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.
m. Participar en todas las actividades programadas por la Gobernación del Amazonas.

b) Obligaciones Específicas del contratista.

1. El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas: Presentar cronograma inicial de actividades contenidas en el contrato por el plazo de ejecución del mismo, el cual puede estar sujeto a modificaciones las cuales deben quedar por escrito.
2. Presentar cronograma mensual de actividades a desarrollar.
3. Realizar la actualización, ejecución y seguimiento de las acciones y compromisos del programa de Seguridad Sanitaria y Salud Ambiental establecidos en el Plan de Contingencia de la Secretaría de Salud Departamental, relacionados con la prevención, mitigación y atención de situaciones asociadas al Fenómeno de El Niño.
4. Realizar el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, incluyendo la recopilación, revisión y consolidación de información relacionada con las condiciones sanitarias y ambientales de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.
5. Participar en los espacios técnicos, reuniones, mesas de trabajo y demás escenarios de articulación interinstitucional que se desarrollen en relación con el Fenómeno de El Niño, la gestión de la calidad del aire, el agua para consumo humano y la promoción de entornos saludables, apoyando la preparación, consolidación y seguimiento de los compromisos y acciones que se deriven de estos espacios.
6. Acompañar el desarrollo de las sesiones de la Mesa Técnica de Agua y Saneamiento Básico del Consejo Territorial de Salud Ambiental - COTSA, apoyando la preparación de insumos, consolidación de información, elaboración de soportes y seguimiento a los compromisos y acciones establecidos en su plan de acción.
7. Apoyar la gestión, revisión, consolidación y elaboración de respuestas a los requerimientos, derechos de petición, solicitudes ciudadanas y requerimientos de los entes de control relacionados con el Fenómeno de El Niño, la gestión de la calidad del aire y la promoción de entornos saludables, de acuerdo con las competencias del programa.
8. Apoyar la realización, programación, coordinación y desarrollo de estrategias de información, educación y comunicación (IEC) adelantadas por el programa de Seguridad Sanitaria y Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Departamental.
9. Apoyar la organización y gestión del archivo documental físico y digital de las actividades asignadas, garantizando el adecuado registro, clasificación, conservación y disponibilidad de la información generada durante la ejecución del contrato.
10. Presentar el informe mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente mes vencido.

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: Líder Programa SSSA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Daniel Fernando Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

11. Entregar al finalizar el contrato informe técnico e inventario documental derivado de la ejecución del objeto contractual, según las normas e instrumentos archivísticos.
12. Ejercer las demás actividades que le sean asignadas con ocasión a la ejecución del contrato. Participar y apoyar las actividades realizadas por el Programa de Seguridad Sanitaria y Salud Ambiental.

Obligaciones de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

a) Obligaciones Generales

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

2..2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111620	Servicios temporales de recursos humano
2	85111514	Servicios de prevención o control de epidemias

LÍNEA PAA: ZOO-015_Contratación de prestación de servicios profesionales con título de especialización, para fortalecer la capacidad institucional de acuerdo con los procesos de: gestión del conocimiento en salud pública; gestión del sistema de información; participación social y comunitaria; gestión de las intervenciones colectivas; desarrollo de capacidades; y, monitoreo, seguimiento y evaluación desde el programa de zoonosis; en la secretaría de salud, según lineamientos nacionales.

BPIN: 202500000046960

2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) Meses.

2.4. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el en Departamento de Amazonas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR - LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se suscriba será de: (1) prestación de servicios profesionales especializados, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: Líder Programa SSSA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Daniel Fernando Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección aplicable será la contratación directa, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, según corresponda con la naturaleza de las actividades, el nivel de formación y las condiciones establecidas para atender cada necesidad contractual. Esta causal especial de contratación directa se determina por la naturaleza del objeto y no por la cuantía del contrato.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, cuando estas no puedan ejecutarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y deben celebrarse por el término estrictamente indispensable para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión comprenden actividades de naturaleza intelectual diferentes de las propias de los contratos de consultoría, así como actividades técnicas, operativas, logísticas o asistenciales derivadas del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal. En consecuencia, esta modalidad resulta procedente para contratar temporalmente el talento humano requerido para fortalecer la capacidad técnica, administrativa y operativa de la dependencia y apoyar el cumplimiento de sus funciones, metas, programas y actividades institucionales.
La contratación se encuentra justificada en la inexistencia o insuficiencia de personal de planta con la disponibilidad, formación o experiencia requerida para desarrollar integralmente las actividades contempladas en cada objeto contractual, circunstancia que deberá acreditarse mediante la certificación expedida por la dependencia competente. La ejecución se desarrollará con autonomía técnica y administrativa, por cuenta y riesgo del contratista, sin subordinación ni dependencia laboral y durante el plazo estrictamente necesario para atender la necesidad institucional.

La Entidad contratará con la persona natural que se encuentre en capacidad de ejecutar adecuadamente el respectivo objeto contractual, previa verificación de su idoneidad o experiencia relacionada con el área de que se trate. Para tal efecto, se comprobará el cumplimiento de la formación académica, la experiencia, las matrículas, inscripciones o tarjetas profesionales cuando legalmente correspondan, y los demás requisitos jurídicos y documentales establecidos para cada contratación.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario obtener previamente varias ofertas. La selección deberá sustentarse en la capacidad e idoneidad del futuro contratista, en la experiencia exigida cuando corresponda y en la razonabilidad de los honorarios determinada mediante el análisis del sector, con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario expedir un acto administrativo independiente de justificación de la contratación directa. Esta excepción no releva a la Entidad del cumplimiento de los deberes de planeación, elaboración de los estudios y documentos previos, disponibilidad presupuestal, verificación de la idoneidad del futuro contratista y publicación de los documentos del proceso contractual en el SECOP II.

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: Líder Programa SSSA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Daniel Fernando Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR DEL CONTRATO. Para calcular el presupuesto estimado, La Gobernación del Amazonas tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad y en general lo establecido en el análisis del sector; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.550.000), incluidas las estampillas y demás deducciones y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el jefe de presupuesto de la Gobernación de Amazonas.

4.2 FORMA DE PAGO. La forma de pago será de conformidad con lo establecido en el estudio de sector.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de acuerdo con la certificación o constancia que se expida para tal efecto.

Requisitos mínimos de conformidad a la lista de chequeo.

- Hoja de vida actualizada en el Formato de la Función Pública - SIGEP II
- Pantallazo del Perfil del contratista - SECOPII
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación Legal (Persona Jurídica) Si aplica
- Fotocopia Libreta Militar (hombres menores de cincuenta (50) años)
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de Registro Policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNCM)
- Certificado de Delitos Sexuales
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificados de Estudios
- Tarjeta profesional o Certificado de inscripción en ReTHUS o tarjeta de identificación única (cuando aplique).
- Certificaciones Laborales (si aplica)
- Certificado Bancario
- Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
- Certificado Médico Pre - Ocupacional (No superior a tres (3) años)
- Oficio Aceptación afiliación ARL
- Declaración Juramentada
- Compromiso anticorrupción
- No conflicto de intereses
- Autorización Consulta Inhabilidades sexuales

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: Líder Programa SSSA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Daniel Fernando Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por el Líder del Programa de Seguridad Sanitaria y Ambiental. En todo caso la designación o delegación según el caso será comunicada al funcionario por conducto de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Amazonas. Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato deberá cumplirse con los requisitos legales exigidos.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: Líder Programa SSSA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Daniel Fernando Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			